

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA - CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 015

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024 para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”..... 4

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 382

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.” 9

DECRETO N° 383

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.” 17

AÑO 59
NÚMERO 8173
30 • OCTUBRE • 2024

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL : CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ACUERDO DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA - CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 015

(23 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024 para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el literal h, del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, la cual expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 del 8 de febrero 2022, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.

Que el Acuerdo Regional 003 del 20 de diciembre de 2022 determinó la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, así como las funciones de sus dependencias, y el Acuerdo Regional 004 de 2022 aprobó la planta de personal.

Que mediante el Acuerdo Regional 005 del 20 de diciembre de 2022, se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana y que de conformidad con el artículo 2 del mismo Acuerdo, los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y de las entidades u organismos creados por ésta, tienen un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo el cual, en virtud del principio de progresividad laboral, no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital.

Que el artículo 7 de Decreto Nacional 896 de 2023 establece el límite máximo de la asignación básica mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023, de acuerdo con los siguientes niveles jerárquicos:

ACUERDO REGIONAL No. 015

(23 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024, para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$18.226.195
ASESOR	\$14.568.772
PROFESIONAL	\$10.177.460
TÉCNICO	\$3.772.850
ASISTENCIAL	\$3.735.415

Que mediante Acuerdo Regional 012 del 4 de octubre del 2023, *“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, se aprobó un presupuesto relativo a los gastos de personal que incluía en los supuestos un incremento de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) de la vigencia 2023 para todos los empleos de la planta de la Región Metropolitana.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2183 del 15 de diciembre de 2023, estableció el régimen salarial para los empleados públicos de la Región Metropolitana.

Que durante la vigencia 2023 no hubo provisión de empleos de la planta de personal de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Que la Región Metropolitana inició la provisión de los empleos de la planta a partir del 10 de enero de 2024, con la posesión del Director de la Región Metropolitana y los subsiguientes nombramientos de los demás servidores, los cuales contaban con la correspondiente apropiación presupuestal ordenada mediante el Acuerdo Regional 012 de 2023.

Que, en el mismo sentido, el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, aprobado mediante el Acuerdo Regional 012 del 2023 y adicionado por el Acuerdo Regional 001 de 2024, previó las apropiaciones necesarias para atender el pago del incremento salarial de la vigencia 2024 de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estimó un incremento del 9,20% (factor inflacionario).

Que el Decreto Nacional 0293 del 05 de marzo de 2024, en el artículo 7 estableció el límite máximo de la asignación básica mensual para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2024, de acuerdo con los siguientes niveles jerárquicos:

ACUERDO REGIONAL No. 015

(23 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024, para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$20.209.206
ASESOR	\$16.153.855
PROFESIONAL	\$11.284.768
TÉCNICO	\$4.183.337
ASISTENCIAL	\$4.141.829

Que en virtud de lo anterior, el Decreto Distrital 149 de 2024 en el artículo 1 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 037 de 2024, el cual estableció el incremento de las asignaciones básicas, así: *“A partir del 1° de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C., serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68 %) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente”*.

Que para la vigencia 2024, no se ha efectuado el incremento anual del salario a las asignaciones básicas de los empleos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en los porcentajes definidos para los empleados del Distrito Capital como régimen salarial de referencia en desarrollo del principio de progresividad laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022 y el Decreto Distrital 149 de 2024 en el artículo 1 que modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 037 de 2024.

Que se hace necesario el incremento de las asignaciones básicas de los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en virtud de la necesidad de mantener el poder adquisitivo de las asignaciones salariales, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor- IPC y en virtud del Artículo 44° de la Ley 2199 de 2022 que indica en cumplimiento del principio de progresividad laboral su régimen salarial *“no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital”* y en cumplimiento de los postulados constitucionales sobre el salario móvil establecido en el artículo 53 de la Carta Política.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Regional celebrada el 29 de agosto de 2024, sus miembros aprobaron dos proyectos de Acuerdo Regional, el primero de ellos correspondiente a la actualización de la escala salarial 2023, teniendo en cuenta que la Región Metropolitana a partir del 10 de enero de 2024, como se señaló en considerando anterior, inició la provisión de la planta de

ACUERDO REGIONAL No. 015

(23 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024, para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

empleos con las asignaciones básicas de la vigencia 2023 previstas en el presupuesto aprobado para la vigencia 2024, y que se detallan en la memoria justificativa que acompaña este acuerdo. Por su parte el segundo proyecto de Acuerdo corresponde al incremento salarial de la vigencia 2024 para los empleos de la Región Metropolitana, tomando como referente el incremento fijado por el Distrito Capital para sus empleos.

Que dichos proyectos de acuerdo no fueron perfeccionados ni publicados ya que fueron retomados en la sesión del Consejo Regional de 23 de octubre de 2024, toda vez que los miembros del mismo solicitaron algunas precisiones y aclaraciones entre las cuales se encontraba, de un lado, la posibilidad de unificar los dos proyectos de acuerdo en un único acto administrativo en el cual se documentara la trazabilidad de los hechos y, por otra parte la aclaración sobre los efectos de la decisión, toda vez que los miembros del Consejo no podrían adoptar decisiones sobre vigencias anteriores a su posesión.

Que, en consecuencia, en el presente acuerdo se retoman los argumentos de fondo expuestos en la sesión del Consejo Regional del pasado 29 de agosto de 2024 y de igual manera, los expuestos en sesión del Consejo Regional del 23 de octubre de 2024, para que se adopte la decisión frente al incremento salarial de la vigencia 2024 de los empleos de la Región Metropolitana en un único acto administrativo.

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2024 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, aprobado mediante el Acuerdo Regional 012 del 2023 y adicionado por el Acuerdo Regional 001 de 2024, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo con el reajuste señalado Decreto Distrital 037 de 2024, modificado por el Decreto Distrital 149 de 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. - Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2024, las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, serán ajustadas al once punto cero ocho por ciento (11.08%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional; y diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68 %) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivo; siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 293 de 2024, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

En consecuencia, las asignaciones básicas de la vigencia 2024, serán las siguientes:

ACUERDO REGIONAL No. 015

(23 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se fija el incremento salarial de la vigencia 2024, para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”

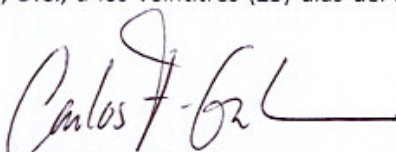
Grado	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$7.245.332	\$6.432.877	\$3.484.608	\$2.412.203	\$1.770.801
2	\$7.996.218	\$7.245.332	\$3.707.282	\$2.498.364	\$1.845.636
3	\$8.916.471	\$7.996.218	\$3.920.577	\$2.635.360	\$1.911.301
4	\$9.770.994	\$8.916.471	\$4.277.598	\$ 2.806.193	\$2.045.185
5	\$10.945.712	\$9.770.994	\$4.528.363	\$3.001.418	\$2.132.489
6	\$12.274.084		\$4.778.667	\$3.221.053	\$2.291.193
7	\$13.161.472		\$5.198.046	\$3.318.662	\$2.413.430
8			\$5.466.774	\$3.562.696	\$2.498.364
9			\$5.595.189	\$3.770.118	\$2.720.773
10			\$5.735.370	\$3.907.216	\$ 2.806.193
11			\$5.948.028		\$ 3.001.418
12			\$6.427.326		\$ 3.770.347

Parágrafo 1. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2. Vigencia. - El presente acuerdo rige a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Departamental de Cundinamarca, en el Registro Distrital de Bogotá, D.C. y en la página electrónica de la Región Metropolitana Bogotá -Cundinamarca, deroga el Acuerdo Regional 005 de 2022 y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


CARLOS FERNANDO GALÁN
Presidente

LUIS LOTA
Secretario técnico

DECRETOS DE 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 382 (30 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 4 del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 38 y el inciso 2° del artículo 55 del Decreto Ley No. 1421 de 1993 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital 638 de 2016, estableció que:

“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.”

Que, mediante Decretos Distritales 140 de 2021, 551 de 2021, 332 y 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, se estableció y modificó la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

Que mediante comunicación con No. 2-2024-28319 de 25 de septiembre de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital que emita Concepto Técnico Favorable para la modificación de la estructura organizacional y la Planta de empleos de la Secretaría, considerando los siguientes puntos: 1) Modificar las funciones de la Secretaria General. 2) Modificar la denominación de la Jefatura de Gabinete Distrital, dependencia adscrita al despacho del Alcalde Mayor, por Secretaría Privada y sus funciones y se ajustan las funciones de la Oficina de Protocolo.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., formuló un estudio técnico tendiente a modificar su estructura, en atención a los parámetros y lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo del

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 382 DE 30 OCT 2024 Pág. 2 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Servicio Civil Distrital, entidad que emitió concepto técnico favorable, mediante Oficio No. 2-2024-14904 del 09 de octubre de 2024, radicado de SIGA No. 1-2024-40417 de 10 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 199 de 2005.

Que se adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales mediante oficios Nos. 2-2024-27380, 2-2024-27381, 2-2024-27382, 2-2024-27383, 2-2024-27384, 2-2024-27385 y 2-2024-27386 de 16 de septiembre de 2024.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 062 de 2024 dispone que se podrán tramitar modificaciones de estructuras administrativas a costo cero, previo concepto de la Secretaría General y de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y de la Secretaría de Hacienda Distrital, los cuales fueron emitidos mediante comunicaciones Nos. 2-2024-28319 de 25 de septiembre de 2024, 2-2024-14904 del 09 de octubre de 2024, radicado de SIGA No. 1-2024-40417 de 10 de octubre de 2024, y 2024EE37241101 de 17 de octubre de 2024, respectivamente.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la normativa vigente en la materia, es necesario modificar la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° del Decreto Distrital No. 140 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 3°- Estructura Interna. Para el cumplimiento del objeto y las funciones generales la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., tendrá la siguiente estructura organizacional:

1. Despacho del/la Alcalde/sa Mayor

1.1. Secretaría Privada

1.1.1. Oficina de Protocolo

1.2. Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación

1.2.1. Dirección Centro de Memoria Paz y Reconciliación

1.2.2. Dirección de Paz y Reconciliación

1.2.3. Dirección de Reparación Integral

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **382** DE **30 OCT 2024** Pág. 3 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

1.3. Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC

1.4. Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones

1.5. Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales

1.5.1 Dirección de Proyección Internacional

2. Despacho del/la Secretario/a General

2.1. Oficina de Control Interno

2.2. Oficina Asesora de Planeación

2.3. Oficina Jurídica

2.4. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

2.5. Oficina de Control Disciplinario Interno

3. Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional

3.1. Dirección Distrital de Desarrollo Institucional

3.1.1. Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional

3.1.2. Subdirección de Imprenta Distrital

3.2. Dirección Distrital de Archivo de Bogotá

3.2.1. Subdirección del Sistema Distrital de Archivos

3.2.2. Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito

4. Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía

4.1. Dirección Distrital de Calidad del Servicio

4.2. Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía

4.2.1 Subdirección de Seguimiento a la Gestión de Inspección, Vigilancia y Control

5. Subsecretaría Corporativa

5.1. Dirección de Contratación

5.2. Dirección de Talento Humano

5.3. Dirección Administrativa y Financiera

5.3.1. Subdirección de Servicios Administrativos

5.3.2. Subdirección Financiera

5.3.3. Subdirección de Gestión Documental”.

Artículo 2° Modifíquese el artículo 5° del Decreto Distrital 140 de 2021, el cual quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

382

DE

30 OCT 2024

Pág. 4 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

“Artículo 5°.- Secretaría Privada. Corresponde a la Secretaría Privada las siguientes funciones:

1. Identificar, evaluar y priorizar los temas de interés distrital en la agenda del/la Alcaldesa Mayor.
2. Conformar y desarrollar la agenda del Despacho cuando lo requiera el/la Alcalde/sa Mayor, así como gestionar su correspondencia, tomando las medidas necesarias para garantizar la eficiencia en la atención de aquellos asuntos que requieran su intervención directa.
3. Hacer seguimiento a los compromisos del/la Alcaldesa Mayor derivados de los asuntos estratégicos abordados en su agenda.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Distrital, en coordinación con el/la Secretario/a General.
5. Orientar y hacer seguimiento a las Oficinas Consejerías Distritales, en el ejercicio de las funciones que le son propias, siguiendo las directrices generales trazadas por el/la Alcalde/sa Mayor, en coordinación con el Secretario/a General.
6. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de la dependencia a su cargo (Oficina de Protocolo).
7. Coordinar con las diferentes dependencias de la Secretaría General, de las entidades distritales y otras instancias gubernamentales, no gubernamentales y del sector privado, la compilación de información necesaria para la elaboración de documentos, discursos, insumos y otros, que requiera el/la Alcalde/sa Mayor para el desarrollo de su agenda, actividades y funciones.
8. Coordinar con el esquema de seguridad todos los aspectos relacionados con la seguridad del/la Alcalde/sa Mayor y de su familia.
9. Coordinar con el esquema de seguridad, la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones y la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, la logística de eventos, reuniones, viajes y desplazamientos que haga el/la Alcalde/sa Mayor dentro y fuera del territorio distrital y nacional.
10. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Artículo 3 °. – Modifíquese el artículo 6 del Decreto 140 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 6°.- Oficina de Protocolo. Corresponde a la Oficina de Protocolo el ejercicio de las siguientes funciones:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 382 DE 30 OCT 2024

Pág. 5 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

- 1. Coordinar los aspectos de protocolo que deban ser tenidos en cuenta en la organización y desarrollo de los actos, eventos o ceremonias que deba atender y/o a las que asista el/la Alcalde/sa Mayor.* ✓
- 2. Establecer lineamientos institucionales de protocolo que le sean requeridos, de manera oportuna, apoyando a las entidades distritales en los aspectos que le sean requeridos en conformidad a la Agenda del Despacho del/de la Alcade/sa Mayor, de acuerdo con la normativa vigente.*
- 3. Gestionar las solicitudes de audiencias protocolarias con el/la Alcalde/sa Mayor que presenten los jefes de misiones extranjeras, funcionarios oficiales extranjeros y servidores de organismos internacionales, en coordinación con la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales y de acuerdo con las instrucciones que le imparta el/la Secretario/a Privado/a.*
- 4. Gestionar las actividades relacionadas con las distinciones que el Gobierno Distrital confiera.*
- 5. Registrar y verificar los compromisos y demás actividades en que deba participar el/la Alcalde/sa Mayor, de acuerdo con las directrices del/la Secretario/a Privado/a.*
- 6. Apoyar en la coordinación con los sectores de la Administración Distrital, el levantamiento de información y construcción de los insumos necesarios para el correcto desarrollo de la agenda del/la Alcade/sa Mayor.*
- 7. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

Artículo 4º. – Modifíquese el artículo 13 del Decreto 140 de 2021, el cual quedará así:

“Artículo 13º. - Despacho del/la Secretario/a General. Corresponde al Despacho del/la Secretario/a General las siguientes funciones:

- 1. Gestionar los servicios administrativos que el/la Alcalde/sa Mayor requiera para el ejercicio de sus atribuciones.*
- 2. Ejercer la vocería del Gobierno Distrital en los asuntos estratégicos, promoviendo las principales acciones de gobierno que deben ser desarrolladas por cada uno de los sectores administrativos del Distrito, según los lineamientos que imparta el/la Alcalde/sa Mayor.*
- 3. Articular las acciones que adelanten las Secretarías de Despacho que encabezan cada uno de los sectores administrativos, siguiendo las directrices generales trazadas por el/la Alcalde/sa Mayor.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **382** DE **30 OCT 2024** Pág. 6 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

4. Gestionar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto y de actos administrativos que debe suscribir el/la Alcalde/sa Mayor, que estén comprendidos en el ámbito funcional de la Secretaría General. ✓
5. Formular, adoptar, orientar y coordinar las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa distrital, apoyando las diferentes instancias del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, a través del mejoramiento de la gestión y de las estrategias de la información y las comunicaciones, así como, de la utilización de los recursos físicos, financieros, tecnológicos e informáticos, y del desarrollo de las funciones de organización, dirección, control y seguimiento.
6. Formular lineamientos de política laboral del Distrito Capital, así como dirigir las acciones necesarias para la concertación y difusión de la misma con las organizaciones de los servidores públicos distritales. Así como, adelantar las acciones necesarias para fomentar la integridad y transparencia de los servidores públicos. ✓
7. Formular las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadanía en su calidad de usuarios en el Distrito Capital y coordinar su implementación. ✓
8. Reglamentar lo referente al defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales conforme a las normas legales y reglamentarias.
9. Formular la política de gestión documental y archivos, organizar el Sistema Distrital de Archivo; conservar, proteger y difundir la memoria institucional e histórica del Distrito.
10. Formular, de manera conjunta, con la Oficina Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC la política del sistema integral de información y su desarrollo tecnológico y liderar su implementación en las entidades del Distrito Capital.
11. Coordinar el seguimiento y evaluación de las políticas, programas y/o proyectos de interés prioritario para la ciudad, en aras de fortalecer la Gestión Pública Distrital, la eficiencia administrativa y la transparencia organizacional.
12. Gestionar y dirigir la comunicación e imagen corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.
13. Conceder las comisiones al exterior de los servidores de la Administración Central y Descentralizada, a excepción del gabinete distrital y del personal docente y directivo docente de planta vinculado a la Secretaría de Educación del Distrito.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 382 DE 30 OCT 2024 Pág. 7 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

14. Conceder licencias y aceptar renunciaciones de servidores de la planta de personal del Concejo de Bogotá, D.C., y que sean nombrados por esa corporación, cuando esta no se encuentre reunida. Dicha función comprenderá la de nombrar interinamente sus reemplazos y cuando, por otras causas, esos mismos servidores falten absolutamente, también nombrará interinamente a quienes deban reemplazarlos.

15. Posesionar a los servidores públicos que hayan sido designados para ejercer un empleo, mediante encargo, en aquellos casos en la que la posesión del titular deba surtirse ante el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá. ✓

16. Asesorar al/a Alcalde/sa Mayor en la coordinación de la implementación y sostenibilidad del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades distritales.

17. Formular y establecer lineamientos en materia de compras y contratación pública de la Secretaría General, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa siguiendo las políticas expedidas en la materia por la Secretaría Jurídica Distrital. ✓

18. Coordinar y dirigir la implementación y mantenimiento de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional o del Sistema Integrado de Gestión en las diferentes entidades del Distrito Capital, y su articulación con otras herramientas de gestión.

19. Sustanciar y tramitar la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados contra los/as servidores/as y ex servidores/as públicos de la Secretaría General, sin perjuicio de la competencia preferente de la Procuraduría General de la Nación o de la Personería de Bogotá, y mantener actualizada la información correspondiente a la segunda instancia de los procesos disciplinarios en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital, o el que haga sus veces.

20. Expedir los actos administrativos relacionados con: inclusiones en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (LICBIC-CDA), declaratorias y revocatorias de los Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico (BIC-CDA) del ámbito distrital, aprobación de Planes Especiales de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico -PEMP-CDA-previo concepto del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá.

21. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Artículo 5º. - Comunicar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **382** DE **13 OCT 2024** Pág. 8 de 8

“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

Artículo 6°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica los artículos 3, 5, 6 y 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, y deroga los artículos 1° y 8° del Decreto Distrital 079 de 2024 y 2° y 3° del Decreto Distrital 367 de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

13 OCT 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Leidy Yamira Suarez Bernal – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista Dirección de Talento Humano
Dimas Sampayo Huertas – Asesor Dirección de Talento Humano
Yara Elizabeth Rueda Celín – Asesora del Despacho del Secretario General
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativa - Secretaría General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

DECRETO N° 383 (30 de octubre de 2024)

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, los numerales 3 y 9 del artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993 y;

CONSIDERANDO:

Que los numerales 7° del artículo 315 de la Constitución Política y el 9° del artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, le otorgan atribuciones al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para crear, suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central, señalarles sus funciones especiales y determinar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el empleo público, de acuerdo con lo señalado por el artículo 19 de la Ley No. 909 de 2004, es el núcleo básico de la estructura de la función pública y se concibe como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignen a una persona y las competencias requeridas por esta, para llevarlas a cabo, con la intención de cumplir con los planes, programas, proyectos y los fines de la administración pública.

Que el artículo 46 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 19 de 2012, señaló que las reformas de las plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, *“deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP”*.

Que, así mismo, el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 498 de 2020 estableció que *“Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren. Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **13 OCT 2024** Pág. 2 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

PARÁGRAFO 1. *Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública”.*

Que el artículo 48 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, modificado por el artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 638 de 2016 estableció que: *“La Secretaría General es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, la promoción del desarrollo institucional, el mejoramiento del servicio a la ciudadana y ciudadano, la protección de recursos documentales de interés público y la coordinación de las políticas del sistema integral de información y desarrollo tecnológico.”*

* Que, mediante Decretos Distritales Nos. 140 de 2021, 332 y 367 de 2022, 435 de 2023, 079 de 2024 y de 2024, se modificó la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en especial mediante el Decreto Distrital No. 367 de 2022, en mención, en su artículo 2º modificó la denominación de la Secretaría Privada, dependencia adscrita al despacho del Alcalde Mayor, que pasó a denominarse Jefatura de Gabinete Distrital.

Que, mediante Decreto Distrital No. 80 de 2024, modificado por el Decreto Distrital No. 112 de 2024, se estableció la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que las Entidades Públicas como personas jurídicas son dinámicas y deben alinear y evaluar periódicamente su modelo operacional ya sea en su estructura, en su planta de personal, en su modelo de procesos, de conformidad con las necesidades del servicio o en razón a la modernización de la administración con el fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general para alcanzar sus objetivos institucionales. Por esta razón, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se ve en la necesidad de modificar su planta de personal.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., elaboró estudio técnico basado en metodologías de diseño organizacional para la modificación de la planta de empleos del organismo distrital de conformidad con las directrices y parámetros indicados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en el sentido de modificar la denominación actual de la dependencia Jefatura de Gabinete Distrital adscrita al despacho del Alcalde Mayor que pasa a denominarse Secretaría Privada.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 3 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Que se adelantó el proceso de consulta con las organizaciones sindicales mediante oficios Nos. 2-2024-27380, 2-2024-27381, 2-2024-27382, 2-2024-27383, 2-2024-27384, 2-2024-27385 y 2-2024-27386 de 16 de octubre de 2024.

Que, conforme al artículo 6 del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005, para la modificación de las plantas de empleos permanentes de las entidades y organismos distritales, se debe contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Que mediante comunicación con No. 2-2024-28319 de 25 de septiembre de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital que emita Concepto Técnico Favorable para la modificación de la estructura organizacional y la Planta de empleos de la Secretaría, considerando los siguientes puntos: 1) Modificar la denominación de la Jefatura de Gabinete Distrital, dependencia adscrita al despacho del Alcalde Mayor, por Secretaría Privada y sus funciones; 2. Supresión de un (1) empleo con denominación Asesor Código 105 Grado 07 de la Jefatura de Gabinete Distrital y de un (1) empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía; 3) Creación de un (1) empleo Asesor Código 105 Grado 08 de la Secretaría Privada.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Distrital No. 062 de 2024, emitió Concepto Favorable para la modificación de la planta de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la cual fue radicada en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital como adjunto de la solicitud de Concepto Técnico, radicado No. 2-2024-28319 de 25 de septiembre de 2024.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante Oficio No. 2-2024-14904 del 09 de octubre de 2024, radicado de SIGA No. 1-2024-40417 de 10 de octubre de 2024, emitió concepto técnico favorable para la modificación de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, mediante comunicación No. 2-2024-28524 de 27 de septiembre de 2024, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto de viabilidad presupuestal para la modificación de la Planta de empleos del organismo distrital.

Que, mediante oficio No. 2024EE37241101 de 17 de octubre de 2024, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la modificación de la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 4 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Que, teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la normativa vigente en la materia, es necesario modificar la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Suprimir los siguientes empleos de la planta de personal vigente en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

DESPACHO DEL/LA ALCALDE MAYOR			
NIVEL ASESOR			
Denominación Empleo	Código – Grado	Dependencia	Cantidad a suprimir
Asesor	105-07	Jefatura de Gabinete Distrital	Uno (1)
TOTAL			Uno (1)
SECRETARÍA GENERAL			
NIVEL PROFESIONAL			
Denominación Empleo	Código – Grado	Dependencia	Cantidad a suprimir
Profesional Universitario	219-18	Subsecretaría del Servicio a la Ciudadanía	Uno (1)
TOTAL			Uno (1)

Artículo 2º.- Crear el siguiente empleo en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.:

DESPACHO DEL/LA ALCALDE MAYOR			
NIVEL ASESOR			
Denominación Empleo	Código – Grado	Dependencia	Cantidad a crear
Asesor	105-08	Despacho del/la Alcalde/sa Mayor – Secretaría Privada	Uno (1)
TOTAL			Uno (1)

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 5 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

Artículo 3°.- Modificar el artículo 4° del Decreto Distrital 80 de 2024, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 112 de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 4°. Las funciones propias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación:

DESPACHO DEL/LA ALCALDE/SA MAYOR			
NIVEL DIRECTIVO ✓			
Número de cargos	Denominación Del Empleo		
1	Alcalde Mayor		
NIVEL ASISTENCIAL ✓			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Secretario Ejecutivo	425	27
2	Subtotal Despacho del Alcalde		
NIVEL DIRECTIVO ✓			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	09
4	Jefe de Oficina	006	08
4	Director Técnico	009	06
1	Jefe de Oficina	006	06
10	Subtotal Nivel Directivo		
NIVEL ASESOR ✓			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
2	Asesor	105	08
4	Asesor	105	05
6	Subtotal Nivel Asesor		
NIVEL PROFESIONAL ✓			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Profesional Especializado	222	32
4	Profesional Especializado	222	27
4	Profesional Especializado	222	24
12	Profesional Especializado	222	21
1	Profesional Especializado	222	19
4	Profesional Universitario	219	18
4	Profesional Universitario	219	15

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 6 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

13	Profesional Universitario	219	13
1	Profesional Universitario	219	09
30	Profesional Universitario	219	05
8	Profesional Universitario	219	01
82	Subtotal Nivel Profesional		
NIVEL TÉCNICO			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
8	Técnico Operativo	314	20
2	Técnico Operativo	314	17
3	Técnico Operativo	314	16
3	Técnico Operativo	314	10
1	Técnico Operativo	314	05
17	Subtotal Nivel Técnico		
NIVEL ASISTENCIAL			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Auxiliar Administrativo	407	27
11	Auxiliar Administrativo	407	24
1	Auxiliar Administrativo	407	17
1	Auxiliar Administrativo	407	14
2	Auxiliar Administrativo	407	13
4	Secretario Ejecutivo	425	27
1	Secretario	440	16
1	Secretario	440	11
22	Subtotal Nivel Asistencial		
139	Total Despacho del Alcalde/sa Mayor		
DESPACHO DEL/LA SECRETARIO/A GENERAL			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	09
14	Asesor	105	05
2	Asesor	105	02
17	Subtotal Despacho		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
3	Subsecretario de Despacho	045	08
2	Director Técnico	009	08
5	Director Técnico	009	07

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 7 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

5	Subdirector Técnico	068	06
3	Subdirector Técnico	068	05
4	Jefe de Oficina	006	06
22	Subtotal Nivel Directivo		
NIVEL ASESOR			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Jefe Oficina Asesora	115	06
1	Subtotal Nivel Asesor		
NIVEL PROFESIONAL			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
3	Profesional Especializado	222	30
24	Profesional Especializado	222	27
7	Profesional Especializado	222	25
16	Profesional Especializado	222	24
2	Profesional Especializado	222	22
29	Profesional Especializado	222	21
1	Profesional Especializado	222	20
3	Profesional Especializado	222	19
1	Profesional Especializado	222	04
56	Profesional Universitario	219	18
14	Profesional Universitario	219	15
16	Profesional Universitario	219	13
1	Profesional Universitario	219	11
2	Profesional Universitario	219	10
5	Profesional Universitario	219	09
15	Profesional Universitario	219	08
1	Profesional Universitario	219	05
3	Profesional Universitario	219	03
8	Profesional Universitario	219	01
207	Subtotal Nivel		
NIVEL TÉCNICO			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
1	Técnico Operativo	314	22
2	Técnico Operativo	314	20
10	Técnico Operativo	314	17
5	Técnico Operativo	314	16
2	Técnico Operativo	314	10
41	Técnico Operativo	314	09

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **13 OCT 2024** Pág. 8 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

15	Técnico Operativo	314	04
76	Subtotal Nivel Técnico		
NIVEL ASISTENCIAL			
Número de cargos	Denominación Del Empleo	Código	Grado
2	Auxiliar Administrativo	407	27
3	Auxiliar Administrativo	407	26
4	Auxiliar Administrativo	407	24
2	Auxiliar Administrativo	407	22
7	Auxiliar Administrativo	407	20
3	Auxiliar Administrativo	407	19
9	Auxiliar Administrativo	407	17
3	Auxiliar Administrativo	407	16
1	Auxiliar Administrativo	407	15
3	Auxiliar Administrativo	407	14
14	Auxiliar Administrativo	407	13
2	Auxiliar Administrativo	407	11
8	Auxiliar Administrativo	407	09
1	Auxiliar Administrativo	407	07
2	Auxiliar Administrativo	407	05
120	Auxiliar Administrativo	407	03
3	Secretario Ejecutivo	425	27
3	Secretario Ejecutivo	425	20
1	Secretario	440	18
2	Secretario	440	17
1	Secretario	440	16
1	Secretario	440	13
2	Secretario	440	09
7	Auxiliar Servicios Generales	470	07
3	Auxiliar Servicios Generales	470	05
2	Auxiliar Servicios Generales	470	03
1	Conductor	480	15
6	Conductor	480	14
2	Conductor	480	13
2	Conductor	480	09
3	Operario	487	20
1	Operario	487	17
15	Operario	487	13
239	Subtotal Nivel Asistencial		
545	Total Planta Global		
17	Total Planta Despacho del Despacho del/la Secretario/a General		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **383** DE **30 OCT 2024** Pág. 9 de 9

“Por medio del cual se modifica la Planta de Empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

139	Total Planta Despacho del Despacho del/la Alcalde/sa Mayor
701	Total Planta

Artículo 4°. - Comunicar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Artículo 5°.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, modifica el artículo 4° del Decreto Distrital 80 de 2024 y deroga el artículo 3° del Decreto Distrital 112 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

30 OCT 2024

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectó: Leidy Yamira Suarez Bernal – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista Dirección de Talento Humano
Dimas Sampayo Huertas – Asesor Dirección de Talento Humano
Yara Elizabeth Rueda Celín – Asesora del Despacho del Secretario General
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General.
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativa - Secretaría General.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01